

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PODJUCJ 02/2023
B A S E S**

“LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE GRUPO PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”.

Calendario de actividades:

ETAPA	FECHA	HORARIO
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	02/02/2023	
FECHA LIMITE PARA LA COMPRA DE BASES	09/02/2023	15:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES	09/02/2023	15:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA RECEPCIONAR PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	15/02/2023	09:00 Hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	17/02/2023	11:30 Hrs.
ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	23/02/2023	11:30 Hrs.
FALLO	27/02/2023	11:30 Hrs.
ENTREGA DE PÓLIZA	28/02/2023	

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PODJUCJ 02/2023
B A S E S

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 fracción III, V, 28, 29, 30 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y conforme al Acuerdo General OR01-230111-01 del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se establecen los montos aplicables a los procedimientos de adjudicación directa; adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación mediante licitación pública, en la contratación de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y servicios durante el ejercicio fiscal 2023”, Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición de fecha 20 de enero de 2023, convocamos a los licitantes que acrediten su existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera, que deseen participar, y presentar sus propuestas.

Información del Objeto de la Licitación y Condiciones Generales. La Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura solicita:

1. Objeto.- “La contratación del servicio de aseguramiento de grupo para el personal de base del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado”, **partida única.**

Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases de esta licitación que tendrán un costo de **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación pública. Entregándole al que realizó la compra comprobante de pago.

Los interesados al comprar las bases deberán proporcionar domicilio real para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

Las bases de esta licitación pública PODJUCJ 02/2023, se encuentra disponible para consulta y venta en las oficinas del Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura, ubicado en la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sitio en la Calle 145, Número 299, Colonia San José Tecoh C.P. 97299, de esta ciudad, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes en un horario de 08:00 horas a 15:00 horas. Teléfono para brindar información: 9999-300650 extensión 5011, la descripción general de los servicios que son objeto de esta licitación, se podrá consultar en el sitio web www.cjyuc.gob.mx, en el apartado de Transparencia/Licitaciones.

1.1.- Número de asegurados

Información y número del Personal de base del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que debe ser Protegido por el Seguro de Grupo Objeto de esta Licitación:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PODJUCJ 02/2023
B A S E S

Partida “única”

Grupo	Número de Asegurados	Suma asegurada por empleado del grupo
1	4	\$4,453,520.80
2	50	\$3,393,648.80
3	2	\$3,228,692.80
4	2	\$2,638,850.40
5	2	\$1,898,720.00
6	6	\$1,707,675.20
7	41	\$1,627,072.80
8	2	\$1,595,782.40
9	59	\$1,560,120.80
10	30	\$1,392,665.60
11	3	\$1,284,040.00
12	72	\$1,111,888.00
13	6	\$1,007,955.20
14	8	\$935,908.00
15	6	\$933,973.60
16	13	\$868,422.40
17	13	\$857,080.00
18	5	\$740,149.60
19	1	\$724,108.80
20	181	\$666,083.20
21	11	\$660,122.40
22	81	\$594,000.80
23	5	\$549,964.80
24	8	\$512,091.20
25	11	\$501,107.20
26	4	\$450,904.80
27	30	\$438,819.20
28	10	\$433,880.80
29	1	\$392,940.80
30	1	\$335,588.80
31	27	\$329,756.80
32	35	\$318,478.40
33	52	\$310,889.60

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PODJUCJ 02/2023
B A S E S

34	36	\$248,928.00
TOTAL	818	

1.2. Cobertura del Seguro de Grupo Vida sin Dividendos.

Descripción	Seguro de vida grupo y colectivo de los servidores públicos (personal de base activo), del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Yucatán.
Gastos de expedición de póliza:	Se requiere que en la propuesta económica se detalle el importe de los gastos de expedición de las pólizas que se emitan. Únicamente podrán aplicar este tipo gastos.
Administración:	Autoadministrada. El ajuste de pago de primas por movimientos de altas y bajas se realizará a nivel global, sólo si estos movimientos exceden el 10% (diez por ciento) de la suma asegurada y se tomará como base de cálculo para el pago del ajuste, el importe total de la suma asegurada por grupo y la cuota promedio de cada uno de ellos. El pago del ajuste, en caso de proceder, se realizará por cada grupo. El ajuste se realizará al finalizar la vigencia del servicio que se adjudique, siempre y cuando exceda el porcentaje establecido; en caso de exceder, la compañía de seguros, enviará al Departamento de Recursos Humanos, el ajuste correspondiente por grupo, así como el importe a cobrar, mismo que será analizado por dicho departamento y en caso de proceder, se realizará el pago correspondiente. En caso de que el ajuste sea a favor del Consejo de la Judicatura, en virtud de que sea la baja, el departamento de Recursos Humanos le enviará el detalle del ajuste a la compañía de seguros, quien lo analizará y en caso de que exista un saldo a favor del Consejo de la Judicatura, la compañía de seguros deberá hacer el efectivo dicho saldo a favor en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del detalle.
Vigencia:	A partir de las 12:00 horas del 01 de marzo del año 2023 y la fecha de terminación será el día 01 de enero del año 2024, a las 12 (doce horas).
Dividendos:	Sin dividendos
Suicidio:	Esta contingencia está cubierta desde el inicio de la vigencia de la póliza para todo el personal de base de cuando menos un año de antigüedad contados desde la fecha del siniestro.
Plazo para el pago de indemnizaciones:	La compañía de seguros pagará las indemnizaciones en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba en forma completa y correcta la documentación mencionada en los requisitos para indemnizaciones. Transcurrido este plazo sin que se reciba algún comunicado por parte de la compañía de seguros, la indemnización se tendrá por procedente para pago sin cuestionamiento alguno. El plazo se interrumpirá si la compañía de seguros solicita algún tipo de información adicional para la determinación de la procedencia de

B A S E S

	la reclamación, dentro de los primeros 10 días hábiles de haberla recibido y se reanuda en el momento en el que se entregue la información solicitada.
Edades de aceptación:	La cobertura básica es de 18 a 105 años de edad. Para la cobertura de pago anticipado por invalidez total y permanente es de 18 a 70 años de edad, con cancelación automática en el momento en que el asegurado cumpla 71 años de edad.
Personal beneficiado	El personal de base activo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial
Seguro por muerte accidental o enfermedad	Cobertura de acuerdo al grupo al que corresponda
Indemnización por invalidez total y permanente	Continuidad del seguro por fallecimiento.

1.3 Condiciones Generales de la Partida Única de la licitación pública PODJUCJ 02/2023:

1) Para la protección del personal de base del Consejo de la Judicatura, se requiere contratar el servicio de aseguramiento de grupo.

2) El inicio de la cobertura del servicio de aseguramiento de grupo será a las **12:00 horas** del día **01 de marzo del año 2023** y la fecha de terminación será el día **01 de enero del año 2024**, a las **12 (doce horas)**.

3) Todos los actos que se realicen con motivo de esta licitación, se llevarán a cabo en la Sala de capacitación del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sitio en la calle 147, Número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de acuerdo al calendario de actividades de estas bases.

4) No se aceptarán propuestas parciales o por grupos, que deberá cubrir la totalidad del personal de base del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

5) El pago del costo del aseguramiento se hará en un sólo pago anual, al inicio de la vigencia de la póliza correspondiente, y al concluir se hará el ajuste conforme a las bajas y altas ocurridas, a favor o en contra.

6) Los ajustes motivados por las altas y bajas del personal de base se realizarán mensualmente, y anualmente con el ajuste para el efecto de pago o devolución de primas. No habrá obligación de pago o devolución de primas cuando el monto de la diferencia no exceda del 10% de la prima anual.

7) Los montos de las indemnizaciones por invalidez total y permanente serán los señalados para cada grupo en el listado adjunto a estas bases y también se pagará una cantidad igual por muerte accidental.

8) Las personas indemnizadas por invalidez total y permanente deberán continuar aseguradas por fallecimiento, durante el tiempo de vida del asegurado, sin que sea necesario el pago de primas por ellas.

9) Los límites de aceptación de edad por cobertura que como mínimo acepta la convocante son:

9.1 Para fallecimiento sin límite de edad.

9.2 Para invalidez con cobertura de preexistencia sin límite de edad.

9.3 Para muerte accidental sin límite de edad.

9.4 Todo el personal de base que deberá ser asegurado se encuentra en activo, es decir,

B A S E S

no incluye personal jubilado o pensionado.

- 10) La Secretaría de Salud mediante el Hospital General "Dr. Agustín O'Horán" o el que la misma Secretaría designe, dictaminará los casos de invalidez total y permanente para el personal de base del Consejo de la Judicatura, conforme a la normatividad legal vigente.
- 11) El aseguramiento de los treinta y cuatro grupos señalados en el **punto 1.1** de estas bases, deberá incluirse en una sola póliza, el licitante ganador deberá entregar los formatos con los datos completos del personal de base de manera correcta.
- 12) Presentar las condiciones generales con que se compromete a prestar el servicio de aseguramiento al personal de base del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y, en su caso, las excepciones.
- 13) Formular la cotización conforme a la relación del personal de base del Poder Judicial en el listado de asegurados, la póliza de seguro que en su oportunidad emita el proveedor incluirá los treinta y cuatro grupos de personal de base asegurados tal y como lo incluye el **punto 1.1** de estas bases.
- 14) El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado otorgará oportunamente todas las facilidades necesarias a la empresa aseguradora a la que se le adjudique el contrato, para que realice el trámite, con el personal de base que deba ser asegurado, relativo al llenado de los formatos para la designación de beneficiarios, el cual deberá operar bajo el esquema de autoadministración.
- 15) El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por las empresas licitantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente. Las condiciones que los proveedores participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.
- 16) Los empleados de base del Consejo de la Judicatura mayores de 65 años deberán continuar asegurados.
- 17) Ninguno de los servidores públicos del Consejo de la Judicatura portan o usan armas de fuego.
- 18) El licitante que resulte ganador deberá proporcionar el servicio a los mismos precios y condiciones contratadas y a solicitud del Consejo de la Judicatura, hasta un **25%** del monto contratado, y/o hasta por tres meses más.
- 19) El aseguramiento de los treinta y cuatro grupos señalados en el **punto 1.1** de estas bases deberá incluirse en una sola póliza.
- 20) Si derivado de la evaluación y aplicación de los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se obtuviera un empate de dos o más respuestas, la adquisición se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.
- 21) Para participar en esta licitación será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, en caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

B A S E S

- 22) La totalidad de los servicios objeto de esta licitación serán adjudicados a un solo proveedor.
- 23) El importe de sueldo mensual del personal de los treinta y cuatro grupos de acuerdo al **punto 1.1**, se considerará el sueldo de la última categoría de base.

Condiciones cuando se trate de invalidez total y permanente

La definición de invalidez total y permanente y para la función, a efecto del beneficio de pago anticipado de suma asegurada por invalidez total y permanente: para todos los efectos se considerará invalidez total y permanente, cuando el asegurado haya sufrido lesiones corporales a causa de un accidente, o padezca alguna enfermedad que lo imposibilite para desempeñar un trabajo remunerativo u ocupación de la que pueda derivar alguna utilidad pecuniaria compatible con sus conocimientos, aptitudes y posición social, y cuando se presuma que dicha imposibilidad es de carácter permanente, siempre que dicha invalidez haya sido continua durante un periodo no menor a tres meses.

Se considera también como invalidez total y permanente la pérdida irreparable y absoluta de la vista de ambos ojos, la pérdida de ambas manos, de ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano o un pie y la vista de un ojo. En estos casos no opera algún periodo de espera para el pago correspondiente.

No se considerarán como causas de invalidez las lesiones o enfermedades ocasionadas como consecuencia de lesiones autoinfligidas, intentos de suicidios, alcoholismo, farmacodependencia o drogadicción.

Para los casos en que el motivo de la invalidez sea un trastorno psiquiátrico (ejemplo: trastornos de ansiedad, depresión, bipolaridad, neurosis, psicosis, trastornos por estrés postraumáticos etc.), el asegurado deberá presentar los expedientes médicos.

No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

Especificaciones para la Compañía de Seguro de estas bases:

El Encargado del Departamento de Recursos Humanos, será el representante con la compañía de seguros, para verificar el control de calidad del servicio, así como todo lo relacionado con la entrega y emisión por parte de la compañía de seguros adjudicada, de la póliza y toda la documentación inherente del seguro de vida colectivo, así como de las facturas de pago que se generen.

La compañía de seguros deberá:

- 1) Contar con una oficina de servicio, ubicada en la ciudad de Mérida, Yucatán.
- 2) Contar con un capital mayoritariamente mexicano, mínimo del 51%.
- 3) Proporcionar el servicio sin restricción de residencia del personal asegurado
- 4) El aseguramiento de los treinta y cuatro grupos señalados en el **punto 1.1** de estas bases deberá incluirse en una sola póliza.
- 5) Entregar la carta de cobertura en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo.

B A S E S

- 6) Entrega la póliza por los treinta y cuatro grupos del **punto 1.1** en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de fallo.
- 7) Cumplir con las leyes mexicanas.
- 8) Emitir y entregar, como parte integrante de las pólizas, un endoso en el que detalle las siguientes especificaciones.

La compañía de seguros NO deberá:

- 1) Incumplir con el contrato de seguros con el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- 2) Tener indemnización alguna pendiente de pagar al personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, beneficiarios y/o derechohabientes, con un atraso mayor a 60 días naturales.

2. Licitantes Calificados

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura con la finalidad de prevenir un conflicto de intereses.

Para efectos, los licitantes deberán presentar un escrito firmado por el representante legal en que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran impedidos para participar en los términos descritos en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de la Ley.

Los licitantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de Ley.

En todos los actos relativos a esta licitación, podrán estar presentes hasta dos representantes por cada persona moral participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

El acto de entrega y apertura de propuestas será presencial, los licitantes deberán presentar sus proposiciones por su representante legal personalmente o por conducto de quien legalmente los represente y cuente con facultades para tal efecto, acreditándolo con escritura pública ante notario público.

2.1 Inscripción al Padrón de Proveedores

Para participar será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de Tribunal Superior de Justicia del Estado. En caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a más tardar en la fecha límite para adquirir las bases. El formato aprobado por la Dirección de Administración se denomina "Solicitud de registro al Padrón de

B A S E S

Proveedores” y podrá descargarse en la siguiente liga:
<http://servicios.poderjudicialyucatan.gob.mx:81/adquisicionescj/>

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Tribunal Superior del Estado, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

En todos los actos relativos a esta licitación, sólo deberá estar el representante autorizado de cada licitante.

3. Junta de Aclaraciones.

3.1. Entrega de preguntas, dudas y aclaraciones:

Los licitantes tendrán hasta la fecha límite de acuerdo al calendario de actividades de estas bases, para entregar las solicitudes a fin de participar en la junta de aclaraciones, con las dudas y aclaraciones que tengan; estas las deberán presentar por escrito firmado de manera autógrafa por el representante legal, con respaldo en un medio electrónico USB, mismas que serán recibidas en el Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicado en la planta alta del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, del Estado de Yucatán, Sitio en la Calle 145, Número 299, Colonia San José Tecoh C. P. 97299, de esta ciudad, **a más tardar a las 09:00 horas del día 15 de febrero de 2023.**

No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar las bases de esta licitación pública.

3.2. La convocante celebrará una **junta de aclaraciones** en la Sala de capacitación del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sitio en la Calle 145, Número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta ciudad, a las **11:30 horas del día 17 de febrero del año 2023**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el aseguramiento objeto de esta licitación.

Se requiere que los participantes deberán estar en el lugar señalado 15 minutos antes de la hora señalada, ya que de manera puntual se iniciará la sesión y no se permitirá el acceso una vez iniciada la sesión.

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

Las personas que asistan, en representación de los Licitantes, a la Junta de Aclaraciones y que deseen tener derecho a uso de la voz deberán acreditar su personalidad legal

B A S E S

presentando el original del Poder ante fedatario público y copia simple previo cotejo con la original que le será devuelta. Igualmente pueden presentar original de Carta Poder certificada por Notario Público y copia simple previo cotejo con la original misma que será devuelta.

En la junta de aclaraciones sólo podrán formular sus dudas las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, y hayan presentado por escrito las dudas o preguntas en el plazo señalado para hacerlo, lo cual deberá acreditarse con la copia del comprobante de pago de las mismas, y con los escritos de aclaraciones presentados, en caso contrario, se les permitirá su asistencia, pero sin poder formular preguntas.

Al término de la reunión se levantará un acta de la sesión mediante la cual se hará constar de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como parte de estas bases de la licitación pública.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá solicitar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Misma que estará disponible para su consulta en la página web: www.cjyuc.gob.mx en el apartado de Transparencia/Licitaciones.

4. Lineamientos Generales y Documentos Integrantes para la Presentación de las Propuestas.

Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma solicitada para facilitar la revisión, añadiendo una copia de cada documento.

Los licitantes, en el Acto de apertura de propuestas presentarán la documentación, en orden numérico visible en el documento correspondiente a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **4.1** al **4.4** de estas Bases

Todos los documentos presentados deberán contar con las firmas autógrafas del representante legal autorizado, en tinta azul, firma que estará en todas y cada una de sus hojas.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras.

No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PODJUCJ 02/2023
B A S E S

ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

“El Licitante” presentará impresos los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado de su empresa o negocio, con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4.1. Documentos Integrantes de la presentación de la Propuesta.

Documentación legal.

A) Personas Morales.

Documento 1. La persona que suscribe las propuestas deberán proporcionar original o copia certificada de la escritura pública ante fedatario público con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, así como se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, junto con la copia simple para que previo cotejo sea devuelta la original. En caso de que dicha capacidad legal se encuentre inmersa en algunas de las actas constitutivas o de modificación presentadas por el licitante, será suficiente dicha acreditación.

Las personas distintas a las que suscribieron las propuestas que acudan y participen en los actos de apertura y de fallo, se identificarán con identificación oficial vigente, asimismo, podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, a menos que acrediten su autorización legal con Escritura Pública ante Notario Público otorgado a su favor por el representante legal de “El Licitante”.

Documento 2. Presentarán original o copia certificada ante fedatario público del **acta constitutiva de la persona moral y sus modificaciones** en el caso de que tengan, junto con una copia simple.

4.1.2. Documentación legal.

B) Personas Físicas

Documento 1 bis. Original o copia certificada ante fedatario público del acta de nacimiento.

Documento 2 bis. Escrito bajo protesta de decir verdad si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona y en este caso último se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder notarial o de la documentación legal que acredite que cuenta con las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, así como responder por los compromisos derivados del mismo, junto con una copia simple.

Las personas distintas a las que suscribieron las propuestas que acudan y participen en los actos de apertura y de fallo, se identificarán con identificación oficial vigente. Asimismo, podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, a menos que acrediten su autorización legal con Escritura Pública ante Notario Público otorgado a su favor por el representante legal de “El Licitante”.

4.2. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PODJUCJ 02/2023
B A S E S

Documento 3. El licitante, ya sea persona moral o física, presentará los originales de la Cédula de identificación fiscal vigente y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su comprobante del Registro Estatal de Contribuyente ante la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), junto con sus copias simples. Los originales serán devueltos, previo cotejo con las copias simples.

Documento 4. Formato UDAP 01 que deberá contener el resumen de la información legal solicitada, que deberá llenarse en todos sus campos sin omitir dato alguno.

Documento 5. Copia simple de la resolución vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el que autorizó a la empresa licitante a realizar operaciones de aseguramiento.

Documento 6. Copia del Aviso de registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (**REPSE**) que lleva la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el que se advierta que los servicios objeto del **punto 1** de estas bases se encuentran registrados. En caso de no estar obligado el licitante a registrarse, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando e indicando de forma fundada y motivada la razón por la que se encuentran exentos de dicha obligación.

4.2.1. Capital contable y estados financieros.

Documento 7. Escrito en que “El Licitante” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta **capital contable de \$3´500,000.00 (son: tres millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100)** comprobable en sus estados financieros de diciembre de 2022, **en sentido positivo** como requisito para participar en esta licitación.

Documento 8. Copia de los estados financieros de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar:

- a) Copia de los últimos estados financieros dictaminados.
- b) Copia de los acuses del último dictamen fiscal presentado ante el Servicio de Administración Tributaria.
- c) Copia legible por ambos lados de la cedula profesional de la persona que elaboró los estados financieros dictaminados.

En caso de no estar obligado a dictaminar.

Anexar una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por representante legal en donde conste que no está obligado el licitante a dictaminar sus estados financieros, indicando de forma fundada y motivada la razón por la que se encuentran exentos de dicha obligación.

Documento 9. Copia de los estados financieros de los meses de **octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2022** debidamente firmados por el contador público correspondiente, anexando copia legible por ambos lados de la cedula profesional de la

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PODJUCJ 02/2023
B A S E S

persona que elaboró los estados financieros.

Documento 10. Presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de la declaración anual 2021, junto con su acuse de presentación de la declaración anual 2021, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria.
- b) **Las declaraciones y los pagos provisionales** de los meses de **octubre, noviembre y diciembre del año 2022**, con sus respectivos acuses de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria que contengan impresos la cadena y sello digital.

Documento 11. Original de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida en **sentido positivo** del Servicio de Administración Tributaria.

Documento 12. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en **sentido positivo o reservado** de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY), en su caso, puede presentar la solicitud en recepción o el acuse digital, junto con su copia simple, y previo cotejo, le será devuelto.

4.2.2. Documentación que compruebe su capacidad técnica.

Documento 13. Carta vigente emitida por el convocante en la cual manifieste que el proveedor que desea participar en este procedimiento de licitación pública no haya tenido atraso ni penalización por el incumplimiento de obligaciones contraídas con el Consejo de la Judicatura en los dos últimos años.

Este documento lo emite la convocante y el licitante lo solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante escrito, debiendo ser entregado antes del acto de apertura de propuestas de acuerdo al calendario de actividades de estas Bases.

Documento 14. Consistente en: copia de la constancia de vigencia o renovación en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o en el padrón de proveedores del Tribunal superior de Justicia.

Este documento lo emite la convocante y el licitante lo solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante escrito, debiendo ser entregado antes del acto de apertura de propuestas de acuerdo al calendario de actividades de estas Bases.

Documento 15. Copia de contratos vigentes celebrados en los últimos dos años para el aseguramiento de grupo de personal, según corresponda. Adicional a esto, se anexarán copias representativas de solicitudes y facturas, así como, los siguientes documentos:

- a) Currículum empresarial que la acredite con una antigüedad mínima de dos años prestando los servicios especificados en estas bases.
- b) Para el caso de ser una empresa de actividad reciente y que no cuente con el historial solicitado, este documento consistirá en un escrito mediante el cual la empresa participante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con la experiencia de dos años prestando los servicios especificados en estas bases.
- c) Señalará la fecha en que inició con su actividad económica, anexando a este documento copia simple de su cédula fiscal, en donde conste el inicio de dicha actividad que debe estar

B A S E S

relacionada con el objeto de la presente licitación; asimismo, deberá manifestar que cuenta con el personal humano y la capacidad financiera y técnica para cumplir cabalmente con los compromisos que deriven del contrato respectivo; y que cuenta con la capacidad financiera y económica para responder por las penas convencionales que se establezcan en caso de incumplimiento de dicho contrato en los términos y condiciones establecidos.

Documento 16. Consistente en: el original del certificado de registro de no adeudo de obligaciones alimentarias, expedido por la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en el que conste que no es deudor alimentario moroso. Las personas físicas o los socios de las personas morales que pretendan celebrar contratos con la convocante, deberán incluir en su propuesta el citado documento, a fin de acreditar que no se encuentran en el supuesto del criterio de abstención a que se refiere la fracción VI Bis del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

4.2.3. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad.

Documento 17. Consistente en: Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de la empresa participante, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio **2022**.

Documento 18. Consistente en: carta compromiso por el cual la empresa licitante declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

Documento 19. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 16 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

Documento 20. Carta bajo protesta de decir verdad de aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación acompañada de copias de estas bases, del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmados de aceptación por el representante legal de "El Licitante" que hace la propuesta.

4.3. Documentos de la propuesta técnica por la Partida Única.

Documento 21. Escrito en **Formato UDAP 03**, dirigido a la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en hoja membretada por la empresa, mediante el cual se comprometa expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto **1.1** y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto **1.2** de estas bases. En su caso, se añadirá las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas bases, asimismo, respetará proporcionar el servicio a los mismos precios y condiciones contratadas y a solicitud del Consejo de la Judicatura, hasta un 25% del monto contratado, y/o hasta por tres meses más (extensión

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PODJUCJ 02/2023
B A S E S

de la póliza), acompañado de su **respaldo en archivo electrónico contenido en un USB. (PROPUESTA TÉCNICA).**

Documento 22. Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza, omitiendo los datos particulares del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tal como será entregada, en su caso.

Documento 23. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con autorización vigente para prestar el aseguramiento objeto de esta licitación, la capacidad financiera, administrativa y de servicios para ello.

Documento 24. Carta en que manifieste el licitante, que tiene conocimiento de que el objeto de la licitación es ofrecer la cobertura de seguro de vida al personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y que se obliga a otorgar el aseguramiento a todo el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir de las **12:00 (doce) horas del 01 (uno) de marzo de 2023** hasta las **12:00 (doce) horas del 01 de enero del 2024.**

Asimismo, en el mismo escrito, se obligará a presentar la póliza **el día 28 de febrero del 2023** indicando que la cobertura del aseguramiento se iniciará en el día y la hora señalada, para el caso de que se le adjudique el aseguramiento.

Documento 25. Escrito en que el licitante establece los requisitos mínimos de información y documentación que deberá proporcionar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para que le sea entregada la póliza de seguros a que se refieren estas bases.

Documento 26. Consistente en: un juego de copias fotostáticas de las presentes bases, del anexo técnico de la partida única, del recibo de la compra de las bases, del Acta de la Junta de Aclaraciones, del escrito de aceptación del acta derivada de la junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por la licitante o el representante legal que realiza la propuesta.

Documento 27. Consistente en: el formato de ausencia de conflicto de interés debidamente llenado y firmado, anexando el listado de los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, este listado se podrá consultar e imprimir en el Micrositio de este Comité de Adquisiciones, donde aparecen los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en el sitio web: <https://www.cjyuc.gob.mx/licitaciones/servidorespublicos.pdf>.

Es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas la inclusión y anexo de todos los documentos. La falta de estos, el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta será causa de que esta última sea desechada.

4.4. Documentos de la Propuesta Económica.

Documento 28. Formato **UDAP 04**, escrito de cotización que contendrá, cuando menos las

B A S E S

sumas aseguradas por grupos, con el número de miembros de cada uno y el total. Los subtotales del precio de la prima neta por cada uno de los rubros de cobertura; el total de la prima neta y el gran total. Los precios de las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal. En caso de discrepancia o errores aritméticos entre los subtotales y el total, será descalificada la propuesta. El documento deberá estar firmando en todas y cada una de sus hojas por el representante legal. El documento mediante el cual el licitante cotizará las sumas aseguradas se anexará también respaldado en un dispositivo electrónico en USB. (Propuesta Económica).

Documento 29. Formato **UDAP 06**, en el cual el licitante manifestará el documento de la garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será por medio de un cheque cruzado por el 10% del precio total de su proposición, sin IVA, de su propuesta económica acompañada. Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica, a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura, misma que llevará el día de la apertura de propuestas.

Será motivo de **descalificación** para los licitantes el no cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes quieran les sea devuelta, deberá ser acompañadas con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales y certificación, mediante escrito presentado por éstos y les sean devueltas.

Los Licitantes deberán firmar autógrafamente todas las hojas que constituyan sus propuestas. El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5. Lineamientos Generales para la Formulación y Presentación de las Propuestas.

5.1. Formulación de la Propuesta.

- a) Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar su revisión.
- b) Todos y cada uno de los documentos deberá ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **4.1 al 4.4.** de estas bases. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.
- c) La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y el Consejo de la Judicatura, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

B A S E S

d) “El Licitante” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, impresos en papel membretado de su empresa o negocio y con firmas autógrafas, en tinta azul, del representante legal acreditado, en todas y cada una de sus hojas.

5.2. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas.

Formato y Firma de las Propuestas

Las propuestas deberán estar dirigidas, a la Licenciada María Carolina Silvestre Canto Valdés, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Los Licitantes deberán firmar autógrafamente todas las hojas que conformen sus propuestas. El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, así como la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económica. El incumplimiento de lo señalado en este punto será causa de desechamiento de la propuesta.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A) Un sobre cerrado cuyo contenido será la **propuesta técnica**, documentación legal y financiera.
- B) Un sobre cerrado que contenga la **propuesta económica**.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos 4.1. y 4.4. respectivamente, de estas bases. A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDCJ 02/2023
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)
CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

6. Lineamientos para el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta y de Fallo.

6.1. Indicaciones Generales

- 1) El representante de la empresa licitante deberá estar presente 15 minutos antes de la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no serán aceptadas las propuestas de los licitantes que hayan llegado después de la hora señalada.
- 2) Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.
- 3) Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.
- 4) A parte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

B A S E S

- 5) Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes por participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.
- 6) No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el acta respectiva. El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los "Licitantes".
- 7) Las personas que representen a los proveedores en los actos de apertura de las propuestas técnicas, económicas y de fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo y documento de identificación oficial vigente junto con su copia simple para el único efecto de cotejarlo.
- 8) En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado legalmente para presentar la proposición, siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en las listas de asistencia e identificado debidamente.

6.2. Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo señalado en Artículo 36 fracción I inciso a) del Reglamento de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura, en el acto de apertura de presentación y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **11:30** horas del día **23** del mes de **febrero** de **2023 en la Sala de capacitación del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sitio en la Calle 147, Número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta ciudad.**

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en las fechas y hora señalada por la convocante.

6.3 Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación.

- I. El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

B A S E S

II. De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

7. Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

7.1. Primera Etapa.

En la primera etapa correspondiente a la entrega de las propuestas técnicas y económicas, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica al que hace referencia el inciso a) del punto 5.2 de estas bases. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o que incumplan los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario de conformidad con el artículo 36 fracción I inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por las personas físicas o los representantes legales debidamente acreditados.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa.

Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica previo a la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y, serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de este primer acto, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

7.2. Segunda etapa

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa se informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado.

B A S E S

A continuación, serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Técnico de conformidad con el artículo 36 fracción II inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

El servidor público designado para el efecto, Informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó de la garantía de seriedad del 10 % de la propuesta con los requisitos solicitados

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificada, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

8. Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del Contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura determinará si las propuestas cumplen con los requisitos de estas bases, estas serán evaluadas comparativamente entre sí, considerando tanto sus propuestas técnicas como económicas y las mejores condiciones de precio, cobertura y confiabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en concordancia con el artículo 30 del mismo ordenamiento. Mediante los siguientes parámetros:

- a) El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de toda la documentación requerida y aportada en sus propuestas; y si con dicha documentación cumplieron con el objeto de las presentes bases.
- b) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas bases y los formatos anexos;
- c) El cumplimiento de las Condiciones establecidas en estas bases.
- d) El cumplimiento de las especificaciones y características del servicio licitado.
- e) El menor costo del servicio objeto de la presente licitación.
- f) El Consejo de la Judicatura se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los licitantes a fin de constatar su capacidad financiera y técnica.
- g) Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo **39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, si se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PODJUCJ 02/2023
B A S E S

ganador del **sorteo manual por insaculación**.

9. Acto de Fallo.

La decisión de fallo en esta licitación correspondiente se emitirá tomando en consideración los criterios establecidos en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a las **11:30 horas** del día **27 de febrero de 2023 en la Sala de capacitación del edificio “A” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sitio en la Calle 147, Número 299, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta ciudad**, todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo **39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por **insaculación** que celebre la convocante **en el propio acto del fallo**, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no cumplan con los requisitos y condiciones de estas bases de la licitación pública PODJUCJ 02/2023.

10. La entrega de la póliza por parte de la empresa adjudicada será **el día 28 de febrero del 2023 en un horario de 8:00 A.M a 15:00 horas** en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura en el edificio sede, Sitio en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta ciudad.

11. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El licitante suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, sin IVA. Dicha garantía deberá ser un cheque cruzado y tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica, se adjuntará a la documentación de la propuesta económica.

B A S E S

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el Consejo de la Judicatura. Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación. La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que “El Licitante” haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo. La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si “El Licitante” retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y “El Licitante” no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

12.- Del Control de calidad en la Entrega.

El Consejo de la Judicatura podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar el servicio licitado que adquiera con la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y en el contrato. En caso de no cumplir con dichos requisitos los servicios serán rechazados por parte de la convocante.

13.- Causas de Descalificación.

Podrá descalificarse a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- a. Que existan dos empresas que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.
- b. Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- c. Si se comprueba que el licitante hubiere acordado con otros elevar los precios de los servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes.
- d. Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- e. Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
- f. Que sus importes, con respecto a precios, impuesto del valor agregado, comisiones, descuentos, subtotales, desglose de cantidades y total general al momento de realizarse la operación aritmética estén incorrectos o no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados; que no hayan sido advertidos en la etapa de apertura correspondiente.
- g. Que se demuestre que el licitante ha declarado falsamente.
- h. El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la Licitación.
- i. Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción.
- j. Que sobreviniera cualquiera de las causas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PODJUCJ 02/2023
B A S E S

del Poder Judicial del Estado.

- k. Que los precios de su propuesta económica no fueran aceptables por la convocante.
- l. Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de intereses.
- m. Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- n. Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- o. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;
- p. Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;
- q. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- r. Cuando en su empresa participen servidores públicos de “El Consejo de la Judicatura” que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- s. Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar.
- t. Que haya tenido atraso o penalización alguna con la convocante.

14. Causas por las que se declara desierta la Licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- a. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- b. Que no se haya inscrito participante alguno a la presente licitación, y
- c. Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

20. Causas por las que se podrá cancelar la Licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento, por las causas siguientes:

- a. Causa fortuita o de fuerza mayor;
- b. Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad, y

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICITACIÓN PÚBLICA PODJUCJ 02/2023
B A S E S

c. Por dejar de contar con el presupuesto suficiente para adquirir los bienes o servicios.

21. Revocación de la adjudicación.

Si el proveedor, una vez asignada la póliza, se niega a otorgar la cobertura o no lo hace en la fecha establecida, se considerará revocada la adjudicación de la póliza.

22. Forma de Pago.

El Consejo de la Judicatura pagará al proveedor la prestación de servicios en el aseguramiento que incluya, a satisfacción del adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los **30 días** hábiles siguientes a la suscripción de las partes del acta de aceptación de los servicios, además de la presentación de la factura correspondiente.

Para efectuar el pago, el proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1.- Factura a nombre del “Poder Judicial del Estado” comprobante fiscal por internet CFDI, FORMATO PDF Y XML) con el RFC “PJE8602069I3” y domicilio fiscal con calle 35 No. 501 A por 62 y 62 a colonia centro C.P. 97000.

2.- Copia del Contrato.

3.- Copia de identificación oficial vigente de la persona física o representante legal.

4.- Cuenta para realizar el pago por medio de transferencia.

23. Penas convencionales

Las penas convencionales serán las que disponga el Consejo de la Judicatura en virtud del atraso de la entrega de la Póliza de aseguramiento.

24. Recurso de Inconformidad.

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la convocante, dentro de los cinco días naturales siguientes al fallo del concurso. En el escrito deberán manifestar, “**bajo protesta de decir verdad**”, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos del artículo 57, 58 y 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

25. Tribunales competentes.

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán. México, serán el órgano encargado jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieren surgir durante el procedimiento de la licitación pública o del contrato de precios fijos que de ella derive, por lo que “El licitante” o “El contratante” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

26. Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por

B A S E S

presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado, relacionadas con el procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, puede realizarse por escrito por en la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Ubicada en el segundo piso del edificio letra B al interior del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio, ubicado en el predio 299 de la calle ciento cuarenta y cinco de la colonia San José Tecoh II de esta ciudad con número telefónico 9300650 extensión 8560 en días hábiles y en horario de lunes a viernes de ocho horas a quince horas.

Tratándose de personas morales, que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

27. Coberturas adicionales.

En caso extraordinario y a solicitud del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el proveedor al que se le adjudique la póliza otorgará la cobertura de aseguramiento a los mismos precios y condiciones contratadas, hasta por tres meses más después de concluida la póliza.

28. De las Atribuciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, en las presentes bases, y formato de Contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán, a 31 enero de 2023